



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.706.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 188399/0 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05168-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de octubre del 2003, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución N° 0946 del 24 de octubre del 2003 aprueba la normativa para ampliar los alcances del Subprograma de otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria a propietarios de terrenos aptos para la ejecución de viviendas individuales unifamiliares.

Que esta nueva operatoria está encaminada a subsanar las dificultades que se presentan en las ciudades de mayor tamaño y población para concretar obras de estas características.

Que como prueba piloto, el Subprograma está dirigido a la ciudad de Rosario, con el criterio de extender su alcance a ciudades cuya población supere los cuarenta mil habitantes.

Que el objetivo general del Programa es alentar a aquellos postulantes a la obtención de una vivienda de interés social que hayan hecho el esfuerzo de comprar un terreno, con el otorgamiento de un crédito hipotecario en terrenos urbanos aptos, destinado a la construcción de una vivienda individual.

Que los objetivos específicos son de atender con viviendas individuales a una franja social de la población que no está en condiciones de acceder a créditos de la banca oficial o privada, propietaria de terrenos urbanos aptos, promover la participación directa del beneficiario en la administración de los recursos otorgados, integrar el proceso de construcción de viviendas de interés social a profesionales de la construcción y habilitar la participación de pequeñas y medianas empresas locales en la construcción de viviendas.

Que debe destacarse la integración de las nuevas viviendas a la trama urbana ya consolidada, contando con los servicios de infraestructura y el equipamiento comunitario necesario para el desarrollo integral de la familia.

Que el programa se desarrolla con la particularidad de una activa participación de las comunas y Municipios en la administración y ejecución de los planes.

Que la Municipalidad de Rafaela para la concreción del objetivo planteado, para la instrumentación y puesta en marcha de las acciones relacionadas con la ejecución de la operatoria tiene intenciones de colaborar con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Que la Municipalidad de Rafaela a través de este convenio se compromete a realizar la atención primaria de los interesados en la operatoria. Como así también brindará toda la información y asesoramiento que se requiera. Se hará cargo de la recepción y control de la documentación solicitada y una vez cumplimentada en su totalidad será remitida a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación y habilitación definitiva.


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratificase en todos sus términos el *Convenio suscripto el 14 de junio del 2004*, entre la **Municipalidad de Rafaela** y la **Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo**, para la puesta en marcha de las acciones relacionadas con la ejecución de la operatoria instituida por el Subprograma de otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria a propietarios de terrenos aptos para la ejecución de viviendas individuales unifamiliares.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los dieciséis días del mes de setiembre de dos mil cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. **LUIS A. CASTELLANO**
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela